



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** La Empresa para la Seguridad Urbana –ESU, es una empresa industrial y comercial del estado que por sus funciones es responsable de la administración y vigilancia de los recursos y labores administrativas, proponiéndose la eficiencia en la atención a nuestros clientes y la efectividad en la prestación del servicio, para ello, la ESU, asigna equipos y líneas de celulares a los funcionarios para cumplir este objetivo.

En la actualidad existen equipos para telefonía celular, entre ellos el de la Profesional Universitaria de la Unidad Estratégica de Servicios de Lógica que por su uso se encuentra deteriorado, se apaga imprevisiblemente, no responde la carga, y no presta un servicio adecuado que garantice la oportuna atención al cliente.

Por las razones expuestas, se considera necesario la compra de equipo celular para la Profesional con el fin de continuar prestando el servicio al cliente.

- 2. OBJETO:** Compraventa de un (1) equipo de telefonía celular para atención de clientes de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** Se requiere la compraventa de un (1) equipo celular que cumpla las siguientes características:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Equipo de telefonía celular	Pantalla: 5 pulgadas
	Resolución: 1,920x1,080 pixeles.
	Procesador: Snapdragon 430 de ocho núcleos (1.4Ghz)
	RAM: 2GB.
	Almacenamiento: 32GB
	Ranura microSD: hasta de 128GB.
	Sistema Operativo: Android Nougat.
	Batería: 2,800mAh con carga rápida.
	Accesorios: como cargador para batería, Etc.
	Cámara frontal: 5 megapíxeles – Cámara trasera: 13 megapíxeles
	Resistente al agua
	Lector de huella
	Garantía mínima de Doce (12) meses





- El proveedor deberá entregar la garantía de los elementos suministrados por escrito y como lo estipule la normatividad vigente.
- Otorgar puntaje adicional al proveedor que extienda la garantía.
- Entregar los productos y/o servicios acordes a las especificaciones técnicas, en el lugar y fechas indicadas.
- El proveedor deberá entregar valores con IVA incluido.
- Los requerimientos descritos en el parrafo anterior deberán cumplir con todas las especificaciones solicitadas.

- 4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Compraventa
- 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la Solicitud Privada de Mínima Cuantía, Artículo 23 del Reglamento de contratación.
- 6. ESTUDIO DEL MERCADO:** Dado que la ESU no cuenta con con equipos tecnológicos que pueda atender las necesidades como las aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un proveedor que suministre el servicio.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar propuesta todos aquellos que dentro del objeto social puedan cumplir con las necesidades aquí contempladas, en especial las que cumplan con los requerimientos técnicos y de entrega.

Los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación de la ESU, en posibilidad de ofrecer el servicio. Las empresas que presentaron cotización fueron:

@ PC	UNIPLES	MOVISTAR	ALMACENES ÉXITO	CORBETA
\$ 480.000	\$ 483.438	\$ 589.899	\$ 599.900	\$ 699.900

- 6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato promediando el estudio de mercado podrá ser de QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$517.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
- 6.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN :** Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12010501-1 y centro de costos No 13376.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- Precio.
- Calidad.
- Marca reconocida en el mercado
- Garantía

8. RIESGOS:

- Incumplimiento.
- Producto de mala calidad.
- Expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales.
- Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares definidas para la prestación del servicio.
- Parálisis en la prestación del servicio por el no pago o no pago oportuno de los factores que componen las prestaciones sociales (cesantías, vacaciones, intereses a las cesantías, prima de servicios)
- Situaciones de orden público (tomas por parte de sindicatos, marchas, etc)
- Ocurrencia de desastres naturales (terremotos, inundaciones, etc.).

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.





10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicio: Las acordadas en la propuesta comercial que presente con el fin de suplir la necesidad de la Entidad.

12. FORMA DE PAGO :

- La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único de acuerdo con la entrega realizada, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción de la producción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- En virtud del Contrato entre los impuestos, tasas y contribuciones que se generen estarán a cargo del contratista. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades





que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO :

La Supervisión del Contrato estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en la reglamentación de la Entidad.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN :

El plazo del presente contrato será por un (1) mes a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en Medellín

Cordialmente,

PAULA A. VILLAR

PAULA ANDREA VILLA RODRIGUEZ
Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios

